

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cuatro (04) de Agosto del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2020 - 00086 00 ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD GM FINANCIAL DE COLOMBIA S. A. – GM FINANCIAL S. A. EN CONTRA DE DUBERNEY CARDONA NAVARRO.

En atención a lo manifestado en las comunicaciones que militan a folios precedentes, provenientes de la POLICÍA METROPOLITANA DE SOGAMOSO (BOYACÁ), el Despacho,

DISPONE:

1. Decretar la terminación del presente asunto por ausencia de objeto. Lo anterior teniendo en cuenta que se acredita la aprehensión material del vehículo automotor objeto de la acción, tal y como se informa en la comunicación que obra a folio precedente.-
2. ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo automotor distinguido con la placa E M P - 146. OFICIESE por secretaría a quien corresponda y déjense las constancias de rigor.-
3. Por secretaría librese oficio al señor representante legal del Parqueadero A. M. M. SOLUCIONES LOGÍSTICAS Y PARQUEADEROS S. A. S., ubicado en el Km 3 vía Tunja - Paipa, 300 mts antes del ITBOY de Combita, Vereda San Onofre, Lote Porvenir, celulares 323 236 4410 – 313 206 3721 – 315 257 6926, correo electrónico ammparking@gmail.com, para que de manera inmediata se sirvan entregar a la entidad demandante y/o a la persona autorizada por dicha compañía, el vehículo automotor distinguido con la placa E M P - 146, el cual fue dejado en ese parqueadero a disposición de éste Juzgado, según Acta de Inventario No. 024 de fecha 11 de Julio del año 2020.-
4. Ordenar el desglose de los documentos allegados con la demanda, previa cancelación de las expensas que corresponda y a favor de la parte actora. Déjense las constancias de rigor.-
5. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-
6. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **014**, hoy **05 de agosto de 2020**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8bfc817751d397367243c82bd138cea5e6e8d4142c1fe03519bf1424b65381f

Documento generado en 04/08/2020 02:49:04 p.m.